

**La Asociación del Corzo Español (ACE) pone en marcha un proyecto para la CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE Cephenemyia stimulator EN ESPAÑA**

Desde la primera aparición de la moscarda del corzo (Cephenemyia stimulator) en España, en 2001, la Asociación del Corzo Español ha venido haciendo un seguimiento pormenorizado de la presencia y grado de afección en las poblaciones españolas de este cérvido.



Desde 2013, y a través de un convenio firmado con el Grupo INVESAGA de la Universidad de Santiago de Compostela, se han analizado un total de 100 muestras correspondientes a corzos capturados por una amplia red de colaboradores repartidos por toda la geografía nacional, destacando una elevada seroprevalencia de infección por C. stimulator en los corzos ibéricos, lo que puede influir decisivamente en el desarrollo de sus poblaciones futuras.

En un intento de seguir avanzando en el seguimiento de esta enfermedad parasitaria, la ACE pone en marcha este nuevo proyecto con la finalidad de realizar un muestreo a nivel municipal de la presencia de C. stimulator en nuestros corzos.

Para este trabajo se ha solicitado la colaboración de todos los socios y/o simpatizantes que detecten la presencia de este Oéstrido en los corzos de su zona, nos lo comuniquen, rellenando una ficha al efecto y enviándola a la dirección de correo electrónico [ace.gusano.corzo@gmail.com](mailto:ace.gusano.corzo@gmail.com). Con toda la información recopilada se confeccionará una base de datos que permita reflejar la presencia de este parásito a lo largo de toda la geografía nacional. Dicha información quedará reflejada cartográficamente en nuestra web corporativa para su consulta por parte de todos aquellos interesados.

En nuestro intento de favorecer la mejora constante de la gestión de las poblaciones de corzo, confiamos en que esta nueva iniciativa cuente con una gran acogida entre nuestros socios y simpatizantes, y contribuya al incremento del conocimiento de las poblaciones de este ungulado a nivel peninsular y sirva de base para la toma de nuevas medidas de gestión que garanticen su conservación.

VER INFORMACIÓN, DESCARGA FICHA, Y VER MAPA: [https://www.corzo.info/v\\_portal/apartados/apartado.asp?te=81](https://www.corzo.info/v_portal/apartados/apartado.asp?te=81)

Fuente: ASOCIACIÓN DEL CORZO ESPAÑOL (ACE).

**Lotería Navidad 2015**

SR. PRESIDENTE:

Las SOCIEDADES DE CAZADORES, YA PUEDEN PEDIR O RESERVAR los décimos de la Lotería de Navidad 2015 de ADECACOVA, **EL AÑO PASADO NOS TOCÓ 220 € POR DÉCIMO,**



(**enguany segur que ens toca la grossa**).

**Colabora con nosotros con tú donativo.**

Necesitamos de tú colaboración y respaldo para defender aquello que nos preocupa: LA CAZA y los CAZADORES, con el fin de seguir trabajando en hacer las cosas bien, y luchar por nuestros intereses y derechos, el de las Sociedades de Caza y los Cazadores.

Si deseas participar (décimo 20 €) y colaborar con ADECACOVA (donativo nominativo de colaboración de 3 €), adquiere DÉCIMOS DE NAVIDAD este año. Ingresas el importe de los décimos que desees (mínimo 10 décimos), a 23 euros por décimo, en la cuenta  **NUEVA** que la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) que posee en **CAIXA POPULAR IBAN: ES30 3159 0043 0423 17559629**, indicando en el concepto del ingreso el nombre y apellidos o la Sdad/Club que lo realiza y de qué municipio es, y remite al fax 962866820 o al correo electrónico: [sede@adecacova.com](mailto:sede@adecacova.com) el papel de ingreso, que servirá como petición de los décimos y la justificación del pago (no olvides poner un teléfono de contacto). En el fax o correo electrónico debes indicar quien desea recibir los décimos (Nombre y Apellidos, dirección, municipio, y cp), y se le harán llegar enseguida. **La Lotería se podrá pedir hasta el 30 de Noviembre del 2015.**

**COMPRA DÉCIMOS DE NAVIDAD**

Para cualquier duda puede contactar con el Sr. Secretario: 655820307 (Juanjo).

**Le/s deseamos toda la suerte del mundo para estas Navidades.**

Síguenos a través de:

**Facebook o a través de Twitter**



**No puede cazarse en la Comunidad Valenciana con perros calificados como razas potencialmente peligrosas**

Recientemente el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, Antoni Marzo, nos hace llegar a la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), el resumen elaborado por el Servicio de Caza y Pesca del informe jurídico de la Abogacía General, sobre la legislación valenciana en materia de perros de caza, en concreto el **DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que se ruega se de difusión al mismo para una mejor comprensión de la interpretación legal de esta nueva normativa.**



En el sentido anterior, transcribimos textualmente el resumen de informe jurídico, que nos hace llegar la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental:

«RESUMEN DE INFORME JURIDICO DE LA ABOGACIA GENERAL DE LA GNERALITAT SOBRE LA LEGISLACIÓN VALENCIANA EN MATERIA DE PERROS DE CAZA

Ante la posible confusión y contradicción por la reciente publicación del Decreto 16/2015, de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000 en la que la modificación queda como sigue:

Única Excepciones

El presente decreto no será de aplicación a las razas de perros potencialmente peligrosos que sean integrantes de una rehalta para el ejercicio de la caza, siempre que esta se encuentre debidamente autorizada como núcleo zoológico por la consellería competente en materia de sanidad animal y cumpla todos los requisitos legalmente exigibles. La persona titular de la rehalta deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €)

por siniestro, estando prohibida la circulación de la misma por las vías públicas.

Se solicita informe jurídico a la abogacía general de la Generalitat en previsión de que esta disposición del Decreto entraría en contradicción con lo dispuesto en el art. 11 punto 4, de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana, que dice:

**4.- Queda prohibida en la práctica de la caza la utilización de perros pertenecientes a razas calificadas como potencialmente peligrosas.**

Por lo que el informe de la abogacía en conclusión única interpreta:

*No puede cazarse en la Comunidad Valenciana con perros que estén calificados como pertenecientes a razas potencialmente peligrosas.*

Por lo que, a fin de evitar confusiones por la inclusión de estas razas de perros dentro de las rehalas que se disponen para el ejercicio de la caza mayor en la Comunidad Valenciana, damos traslado del informe jurídico y rogamos la difusión del mismo, para una mejor comprensión de la interpretación legal de esta nueva normativa.

Valencia 12 de agosto de 2015.»

**Pueden consultar enlaces y noticias relacionadas en [www.adecacova.com](http://www.adecacova.com)**

**Noticia relacionada publicada por ADECACOVA, el 10/02/2015:**

*"Se modifica la normativa de la tenencia de perros potencialmente peligrosos"*

**Serán animales potencialmente peligrosos, a los efectos de la aplicación del presente decreto, los que se establecen los anexos I y II de la presente disposición. Art. 2 del DECRETO 145/2000,**

*DECRETO 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos*

**GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.**

## Medio Ambiente fija el calendario de caza para la temporada 2015-2016

La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha publicado en el DOCV el calendario de caza para la temporada 2015-2016, que se extenderá durante los meses de julio de 2015 a febrero de 2016, dependiendo del tipo de caza y de las diferentes variedades de zonas destinadas a esta práctica.



Concretamente, el objeto de esta Orden consiste en regular los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y el establecimiento de otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana, así como las especies cinegéticas susceptibles de aprovechamiento.

Concretamente, las especies cinegéticas susceptibles de aprovechamiento en la temporada 2015-2016 son las siguientes; en caza menor no acuática: perdiz roja, liebre, conejo, zorro, faisán vulgar, codorniz común, becada, paloma torcaz, paloma bravía, paloma zurita, tórtola europea, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zorzal real, estornino pinto, avefría, urraca, grajilla y corneja. En caza menor de aves acuáticas; Ánsar común, ánade azulón, ánade friso, silbón europeo, ánade rabudo, cuchara común, pato colorado, cerceta común, cerceta carretoña, porrón común o europeo, porrón moñudo, focha común, agachadiza común, agazadicha chica, gaviota reidora y gaviota patiamarilla. Y en caza mayor, las especies son; cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí, muflón y arruí.

### Modalidades de caza en zonas comunes

La temporada de caza en zonas comunes de la Comunitat Valenciana arranca el próximo día 19 de julio con la apertura de la caza del conejo con perros y sin armas, y se extenderá hasta el 25 de diciembre de 2015. En esta modalidad se permite un máximo de ocho perros por cazador y de 15 por grupo y se prohíbe el empleo de usos de perros de presa, los galgos solo podrán participar en estas cacerías durante los meses de julio a octubre. Los días de caza quedan fijados en jueves, viernes, sábados, domingos y festivos en horario general.

En la modalidad de cetrería el periodo se extenderá desde el 12 de octubre hasta el 8 de febrero de 2016 y se permite la caza de todas las especies cinegéticas de caza menor y se aceptan hasta dos perros por cetrero para poder levantar las piezas.

En lo que se refiere a la caza con arco, el periodo se abrirá el 12 de octubre y finalizará el 6 de diciembre, y aquí también está permitida la captura de todas las especies cinegéticas y dos perros como máximo por arquero.

Los cazadores que practiquen ambas modalidades podrán hacerlo todos los días de la semana y en horario general.

La caza con escopeta en puestos fijos se extenderá desde el 12 de octubre hasta el 6 de diciembre y solo en sábados, domingos y festivos en horario general. Las especies autorizadas en esta modalidad de caza son: el zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zorzal real, estornino pinto, paloma bravía, paloma torcaz, paloma zurita, corneja, grajilla, urraca, zorro, conejo, gaviota reidora y gaviota patiamarilla. El cupo de capturas por cazador y día no puede superar los 15 zorzales, y se permite un máximo de dos perros por cazador para el cobro de las piezas. En la Orden se especifica claramente que los cazadores para poder desplazarse a los diferentes puestos deberán llevar las armas enfundadas, o bien descargadas si están abiertas.

En caza menor en mano o a salto, el periodo de caza comenzará el 12 de octubre y finalizará el 6 de diciembre, los días habilitados para la caza serán los sábados, domingos y festivos y en horario general. En esta modalidad se establece un cupo entre perdiz y liebre de una pieza por cazador y día y un máximo de dos perros por cazador.

En cuanto a las condiciones para la caza del jabalí y el zorro se establece un periodo que comprende desde el 12 de octubre hasta el 6 de diciembre y solo en sábados, domingos y festivos, en horario general. Es importante resaltar que esta modalidad de caza se registrará por razones de control de daños y se atenderá a lo dispuesto en la Orden 3/2012, de 19 de enero de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.

### Caza en media veda, migratorias y zonas de caza controlada

En esta clase podrán cazarse la paloma bravía, paloma torcaz, paloma zurita, estornino pinto, grajilla, urraca, corneja, zorro, codorniz y tórtola europea, durante los sábados y domingos comprendidos entre el 16 de agosto y el 13 de septiembre. La codorniz se podrá cazar de al salto y en mano, y en puesto fijo las restantes especies. El cupo de la tórtola europea es de 8 ejemplares por cazador y día y solo en la modalidad de puesto fijo, podrán contar con dos perros para el cobro de las piezas abatidas. En el caso de la caza de zorzales y estorninos en puesto fijo, el cierre de temporada de caza se extenderá hasta segundo domingo de febrero de 2016 y solo en sábados y domingos.

La captura de aves acuáticas se extenderá desde el 12 de octubre hasta el segundo domingo de febrero de 2016, excepto para los cotos del parque natural de L'Albufera, que finalizará el 7 de febrero.

### Aves fringílicas para el canto

Las direcciones territoriales de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente podrán autorizar la caza de estas especies de manera excepcional y expresa a los miembros de asociaciones ornitológicas silvestristas que hayan participado en concursos de canto de aves fringílicas. Estas capturas solo podrán realizarse con redes de tiro y las especies autorizadas son el jilguero, pardillo común, verderón común, verdecillo y pinzón común. La caza solo se podrá efectuar en dos periodos; A o de verano, que comprende los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, y 26 de julio y los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, y 30 de agosto; y B o de periodo otoñal que se desarrollará del 2 de octubre hasta el 15 de noviembre.

Al tener carácter provincial, el número máximo de capturas por provincia será de 1.600 en Alicante, 700 en Castellón y 1.300 en Valencia. El cupo máximo por capturas al día, entre todas las especies, es de 10.

### Especies exóticas invasoras

Conforme al Real Decreto que regula el catálogo español de especies exóticas invasoras y el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre del Consell, se permite abatir cualquier ejemplar de cotorra argentina, cotorra de kramer y de mapache.

Para más información se puede consultar el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, de 25 de junio de 2015: **ORDEN 18/2015, de 19 de junio, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan, para la temporada 2015-2016, los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana.**

Fuente: Generalitat Valenciana.

## **El Gobierno autoriza el convenio de colaboración destinado al establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y pesca en aguas continentales para 8 CCAA**

**El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Aragón, Galicia, el Principado de Asturias y la Comunidad Valenciana para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y pesca en aguas continentales para todos sus territorios.**

El convenio, que prevé la adhesión de otras Comunidades Autónomas, tendrá una vigencia de diez años y podrá ser prorrogado por periodos iguales de tiempo.

El convenio atiende al compromiso del Protocolo de colaboración, suscrito en abril de 2014, con las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León para la habilitación de dichas licencias. Al Protocolo se unieron posteriormente las Comunidades Autónomas de Aragón, Galicia, el Principado de Asturias y **la Comunidad Valenciana.**

La autorización provisional se firmó el pasado 16 de junio por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### EL CONVENIO

Mediante este acuerdo, se creará una tasa por expedición de las licencias interautonómicas de caza y de pesca, cuyo importe será de 70 euros y 25 euros, respectivamente.

Cada una de las partes se compromete, además, a facilitar al resto la información necesaria para el otorgamiento de estas licencias y, en particular, sobre el registro de infractores. Para ello, el Ministerio desarrollará un soporte informático de intercambio automático de información, con un coste no superior a 150.000 euros, financiado con cargo a los presupuestos de este año.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente(MAGRAMA).

Comentarios introducidos en esta noticia en la Web de [www.adecacova.com](http://www.adecacova.com), por:

### #1 Víctor Mascarell 11/07/2015

En el Consejo de Caza ya dije que había un desfase entre la Tasa aprobada en la Comunidad Valenciana de 75 euros (<http://www.adecacova.com/noticias/noticiaver.asp?nid=1004>), y la que habían aprobado para la licencia interautonómica en resto de CCAA (<http://www.adecacova.com/noticias/noticiaver.asp?nid=1055>). Hasta ahora no se nos ha dicho nada, ni sabemos nada de dicha rectificación. No me gustaría que en la Comunidad Valenciana sus cazadores pagasen 75 euros por la licencia interautonómica, y en el resto de las CCAA pagasen 70 euros.